

INFORME SECRETARIAL. Salamina, Caldas, dos (02) de octubre de dosmil veintitrés (2023). A despacho de la señora juez el presente proceso informándole lo siguiente:

➤ Los términos con los que contaba el *curador ad litem* para contestar la demanda, transcurrieron así:

Remisión expediente: 22 de septiembre de 2023

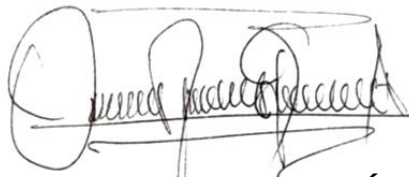
Términos para contestar: 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de agosto de 2023, 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2023.

En tiempo oportuno, fue allegada contestación.

➤ Mediante los Acuerdo PCSJA23-12089 y PSCJA23-12089/C3 se suspendieron los términos judiciales durante los días 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2023, debido al ataque de ciberseguridad que sufrió la empresa IFS NETWORKS, y que trajo consigo la indisponibilidad en las plataformas de servicios ofrecidas al Consejo Superior de la Judicatura.

➤ En la contestación brindada por los señores Catalina María Peláez Gómez, Lina María Arcila Peláez, Gloria Rocío Gómez De Peláez, Narda Cardona en representación de Su hija María Antonia Peláez Cardona, Nicolás Peláez Cardona, Oscar Fernando Bazante Peláez y Jorge Iván Bazante Peláez, fue formulada la excepción de mérito denominada **“Falta de requisitos exigidos por la ley para la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio”**.

Sírvase proveer;

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Omar Mauricio García Aguirre', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE.
Secretario.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No. 276
Proceso	PERTENENCIA
Radicación	17-653-40-89-001-2023-0045-00
Demandante:	Carlos Emilio Valencia Rivillas
Demandados:	Cecilia Peláez Mejía Pastora Peláez Mejía Oscar Peláez Mejía Catalina María Peláez Gómez Lina María Arcila Peláez Gloria Rocío Gómez de Peláez María Antonia Peláez Cardona y Personas indeterminadas.

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial dentro del proceso de la referencia, se corre traslado a la parte demandante de las excepciones formuladas por la parte demandada, por el término de cinco (05) días para que pueda pedir pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, acorde con lo indicado en el artículo 370 del Código General del Proceso y en la forma prevista en el artículo 110 del mismo Código.

NOTIFÍQUESE


MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 18351aad07471129aafaedf100392639c7bf86f439c014003ca219acbfd35c77

Documento generado en 02/10/2023 10:31:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>